

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinte y uno de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 845-2014-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 631-2014-UNAC/OCI (Expediente Nº 01019298) recibido el 17 de noviembre del 2014, por medio del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional informa sobre observación a la Resolución Nº 179-2014-CU.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 179-2014-CU del 29 de octubre del 2014, Numeral 1º, se declararon ganadoras del Concurso Público para Profesores Contratados 2014 de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia, se contrató, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, entre otras, a las profesoras FLORES TOLEDO LUZ AURORA y VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA, que según categoría equivalente, dedicación y asignatura quedaron adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, según se detalla; asimismo, mediante el Numeral 2º de la acotada Resolución se contrató POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada, al no haber postulantes en la plaza del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 018-98-CU; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, al profesor PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO que según categoría equivalente, dedicación y asignatura quedó adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, como sustento de la mencionada Resolución se encuentran los Informes Nº 133, 134, 135 y 136-2014-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibidos el 18 de setiembre del 2014, siendo que mediante los Informes Nºs 135 y 136-2014-CAA/UNAC correspondientes a las evaluaciones de las postulantes LUZ AURORA FLORES TOLEDO y VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA, opina que las postulantes en mención no cumplen con el Art. 29º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados, aprobado por Resolución Nº 019-98-CU; debiéndose declarar desiertas ambas plazas, seguidamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 30114 literal d) numeral 8.1 del Art. 8º, propone la contratación por suplencia temporal de las dos postulantes para el Semestre Académico 2014-B;

Que, de acuerdo a lo observado por el Jefe del Órgano de Control Institucional mediante documento del visto, y a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante los Informes Nº 135 y 136-2014-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibidos el 18 de setiembre del 2014, es procedente modificar la Resolución Nº 179-2014-CU de fecha 29 de octubre del 2014, en el extremo referido a las postulantes LUZ AURORA FLORES TOLEDO y VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA debiendo figurar en el segundo numeral, debido a que no fueron aptas para declarárselas ganadoras del Concurso Público para Profesores Contratados 2014-B;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos a lo dispuesto en el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, los numerales N°s 1º y 2º de la Resolución N° 179-2014-CU del 29 de octubre del 2014, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **DECLARAR GANADORAS**, del Concurso Público para Profesores Contratados 2014 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, a las profesoras que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indican, quienes en tal condición quedan adscrita a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

| CONCURSANTE | CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION | ASIGNATURA (S) |
|-----------------------------|---|---|
| CASTAÑEDA ALVARADO ELVA LUZ | Auxiliar TP. 20 Horas | - Metodología del Trabajo y Estudio Universitario - Matemática |
| RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES | Auxiliar TP. 20 Horas | - Tecnología del Cuidado - Emergencias y Desastres |

2º **CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada, al no haber postulantes en la plaza del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, al profesor que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

| APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION | ASIGNATURA |
|-----------------------------------|---|--|
| FLORES TOLEDO LUZ AURORA | Auxiliar TP. 20 Horas | - Enfermería de la Salud del Adulto I - Salud Reproductiva |
| PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO | Jefe de Práctica TP. 20 Horas | - Enfermería Salud del Adulto II |
| VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA | Jefe de Práctica TP. 20 Horas a | - Fundamentos de la Motricidad Humana - Enfermería Salud del Adulto I |

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dirección Escuela, Dpto. Acadm., OPLA, cc. OCI, OGA, OGRA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, R.E. e interesados.